

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de diciembre de 2024.

**VISTOS:** Informe N° 568-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 05 de diciembre de 2024 de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Resolución Ejecutiva Directoral N°124-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 03 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrá desarrollar actividades de docencia e investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información con propósito de investigación, debe ser voluntaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 denominada "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la cual establece en el Macroproceso 12: código DIV. 1-5, como criterio de evaluación que, el establecimiento cuente con un comité de investigación formado de manera multidisciplinario y está operativo;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 124-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 03 de mayo de 2024, se conformó el Comité de Investigación del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe N° 568-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 05 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita ante la Dirección Ejecutiva, la reconfiguración del Comité de Investigación del Hospital Regional de Moquegua, puesto que al tratarse de un comité multidisciplinario es necesaria la incorporación de representantes de los diversos departamentos del Hospital Regional de Moquegua;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que dispone la proyección del acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ DE INVESTIGACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, el cual estará integrado de la siguiente manera:**

RESPONSABLE	FUNCIÓN
M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO	Presidente
M.C. BRENDA GINA GUTIERREZ VILCA	Secretaría Técnica
M.E. ROSA MARIA RAMOS SAIRA	1° Miembro
M.E. SOCRATES ANTONIO COLQUE TINTAYA	2° Miembro
M.E. NINO JESUS ROMERO YAÑEZ	3° Miembro
M.E. JOSE LUIS MEDINA VALDIVIA	4° Miembro
M.E. ANA CLAUDIA MENEDEZ PINTO	5° Miembro

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de diciembre de 2024.

M.E. CARLOS ALBERTO LUQUE QUISPE	6° Miembro
M.C. DERLY ALFREDO GARCÍA GARCÉS	7° Miembro
PSIC. SHEILA GISSELA CORDOVA GONZALES	8° Miembro
OBST. MARICARMEN OLIVERA GOMEZ	9° Miembro
LIC. ENF. DORALI RUTH QUISPE CHAMBILLA	10° Miembro
C.D. CESAR IGNACIO CASTRO OTAZU	11° Miembro
BLGO. GUILLERMO ALFONSO LIENDO AGUIRRE	12° Miembro
Q.F. YESENIA KIMBERLY CONDORI ARIAS	13° Miembro
NUT. NELLY MARLENE MINAS MARTINEZ	14° Miembro

**Artículo 2°.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a los integrantes del comité de investigación conformado en el artículo 1° precedente.

**Artículo 3°.- DEJESE SIN EFECTO** toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 4°.- REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
N.E. WILTHA ELECK CHAMERTAS DE REYNOSO  
C.M.P. 077580 RNE 006701  
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN  
JWTB/AL  
(01) ADMINISTRACIÓN  
(01) U.G.C  
(01) U.A.D.I  
(16) INTEGRANTES COMITE  
(16) LEGAJO  
(01) ESTADISTICA  
(01) ARCHIVO